



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó **UBS**

Aprobó

MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1298 DE 2021

(14 OCT 2021)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189, numeral 14, de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, se asignó una nueva competencia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consistente en coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda, encaminados a la disminución del déficit habitacional rural.

Que en consecuencia con lo anterior, y con el fin de fortalecer la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se modificó su estructura mediante la expedición del Decreto 1604 del 3 de diciembre de 2020.

Que por lo anterior se requiere ajustar la planta de personal a las nuevas funciones y estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo cual dicha entidad presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de las competencias señaladas en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 2.2.12.1. del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, emitió concepto técnico favorable al estudio técnico presentado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Continuación del Decreto

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto previo favorable para la modificación de la planta de personal del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 371 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
3 (Tres)	Asesor	1020	14

PLANTA GLOBAL

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	19
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	18
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	16
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	09
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24

Parágrafo. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio distribuirá los empleos de la planta global de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 2. Provisión de los empleos. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, proveerá los empleos creados mediante el presente decreto de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con sujeción a las disponibilidades presupuestales existentes y los distribuirá teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias y los programas de la Entidad.

Continuación del Decreto

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1 del Decreto 3576 del 27 de septiembre de 2011, modificado mediante el Decreto 1605 del 3 de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 OCT 2021

Dado en Bogotá D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO